

**Acta de la reunión del día 3 de enero de 2020, a las 10:15 horas, de la Mesa de Contratación del Banco de España**

---

**Presidente:**

D. Alejandro Álvarez  
(director general de Servicios)

**Vocales:**

D.ª Beatriz López Barahona  
(jefa de la División de Contabilidad y Estados Financieros)  
D. Adolfo Rodríguez Morilla  
(letrado del Departamento Jurídico)  
D. Fernando García Domínguez  
(jefe de la División de Contratación y Compras)

De acuerdo con lo previsto en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Circular Interna 4/2018, a la hora y día señalados se reúne, en la sede central del Banco de España sita en el número 48 de la calle Alcalá de Madrid, la Mesa de Contratación del Banco de España, bajo la presidencia del director general de Servicios y con la asistencia de los vocales que al margen se citan, con objeto de analizar el expediente n.º GCS 19/06585 - ADS - 0069 para la contratación, por procedimiento abierto, del servicio de gestión de reclamaciones sobre préstamos hipotecarios.

**Secretaría:**

D.ª M.ª Luisa de la Cruz  
(directora del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales)

**Invitados:**

D. Fernando Tejada  
(director del Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones)  
D. Julio Jesús Gil Dolz  
(jefe de la División de Relaciones con la Clientela Bancaria)

---

Todos los asistentes han recibido con anterioridad a la reunión de hoy el informe de evaluación de los criterios sujetos a juicio de valor emitido por el departamento solicitante, de 16 de diciembre de 2019, que queda formando parte del expediente.

Se informa que la empresa KPMG ASESORES, S.L. no cumple los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se propone su exclusión de la presente

licitación. El Departamento Jurídico ha informado en su comunicación interior nº 029348/2019, de fecha 03/12/2019, que procede la exclusión.

A continuación, el representante del departamento solicitante procede a exponer motivadamente las puntuaciones obtenidas por las empresas en la evaluación de los criterios sujetos a un juicio de valor.

Conforme a la valoración efectuada, la puntuación obtenida por cada una de las empresas, es la que a continuación se indica:

<b>Empresa</b>	<b>Criterio 1. Calidad del equipo del servicios (sobre 25%)</b>	<b>Criterio 2. Descripción, metodología y organización del servicio (sobre 25%)</b>	<b>Puntuación total criterios sujetos a un juicio de valor (sobre 50%)</b>
DELOITTE LEGAL, S.L.P.	25,00	25,00	50,00
ERNST & YOUNG ABOGADOS, S.L.P.	12,50	12,50	25,00
ZUNZUNEGUI SECURITIES LAWYERS, S.L.	12,50	6,25	18,75

Se informa que la empresa ZUNZUNEGUI SECURITIES LAWYERS, S.L. no alcanza la puntuación global mínima exigida en el Pliego de Cláusulas Particulares, por lo que se propone su exclusión de la presente licitación. El Departamento Jurídico ha informado en su comunicación interior nº 029878/2019, de fecha 11/12/2019, que procede la exclusión.

A la vista del informe y de las explicaciones realizadas, la Mesa de Contratación acuerda:

- **Aprobar la exclusión de las empresas KPMG ASESORES, S.L. y ZUNZUNEGUI SECURITIES LAWYERS, S.L. por no cumplir los requisitos exigidos para esta licitación.**
- **Aprobar el citado informe de evaluación de los criterios sujetos a un juicio de valor.**

Madrid, 3 de enero de 2020

La secretaria de la Mesa

Madrid, 3 de enero de 2020

V.º B.º El presidente de la Mesa